

LAICOS Y OFICIOS ECLESIASTICOS

1. CONDICIÓN JURÍDICA DEL FIEL LAICO

No es nada nuevo afirmar que los vigentes Códigos, latino y oriental, marcan un momento importante en el *proceso de formalización jurídica de los derechos fundamentales del fiel*. Este proceso todavía no ha terminado, como sigue siendo subrayado por la doctrina ¹.

Este hito no es fácilmente comprensible sin una referencia obligada a lo que supone el Concilio Vaticano II. ¿Qué es lo que aporta el Concilio Vaticano II? Una eclesiología diferente, una renovación del derecho canónico a la luz del Misterio de la Iglesia, pues no es posible comprender el derecho canónico sin tener en cuenta el Misterio de la Iglesia. Su novedad o principal aportación ha sido el presentar a la Iglesia como Pueblo de Dios y a la autoridad jerárquica como un servicio, así como la doctrina de que todos los miembros del Pueblo de Dios, cada uno a su modo, participan del triple oficio de Cristo; doctrina que enlaza con la que se refiere a los derechos y deberes de los fieles, y especialmente de los laicos.

Todo ello ha supuesto que los nuevos Códigos, acordes con esta doctrina eclesiológica ², recojan en sus cánones idéntica definición, de carácter amplio, del fiel cristiano, basada en el bautismo que, por su regeneración en Cristo, conlleva una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y acción.

La afirmación y reconocimiento del principio de igualdad, como dice Escrivá ³, lleva consigo el concepto de «fiel» y, por otra, comporta la ruptu-

1 A título de ejemplo, baste recordar la creación en 1991 de una revista específica sobre derechos y deberes fundamentales del fiel titulada *Fidelium Iura*, que aparece como Suplemento de *Persona y Derecho*, en especial su número 2 de 1992, que recoge las Actas del Seminario Internacional de derechos de los fieles.

2 Cf. Constitución Apostólica *Sacrae Disciplinae Leges*, de 25 de enero de 1983, y Constitución Apostólica *Sacri Canones*, de 18 de octubre de 1990.

3 J. Escrivá Ivars, «La formalización del estatuto jurídico del fiel laico», in: *Fidelium Iura* 8 (1998) 92-98. Sobre el principio de igualdad, cf. F. Retamal, *La igualdad fundamental de los fieles en la Iglesia según la Const. Dogmática «Lumen Gentium»*. Estudio de las fuentes, Santiago de Chile 1980; J. Fornés, «El principio de igualdad en el ordenamiento canónico», in: *Fidelium Iura* 2 (1992) 113-144;